

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor en la Exposición Farmacéutica nacional de 1882; medalla de oro en la Minería nacional de 1883.

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición internacional des Arts et Métiers, de Bruselas, 1905.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Consecuencias de la oligarquía sanitaria.—La semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Cilina. Clavina. Terapógeno.—El electro-diagnóstico y los accidentes del trabajo, traducción de Fernando Bravo y Moreno, Médico forense.—Origen, progresos y estado actual del estudio de las hemolisinas celulares: Conclusiones del Dr. D. Luis del Río y de Lara.—Congreso internacional para la asistencia de los alienados.—Otra víctima del caciquismo profesional, por Mariano Vitini.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica.—*Noticias.*

Sección profesional.

CONSECUENCIAS DE LA OLIGARQUÍA SANITARIA

Nuestro estimado colega el *Boletín de Administración local*, en su edición de 30 de Agosto, publica una consulta en la que se pone de manifiesto un perjuicio más, de los muchos que vienen sufriendo los titulares Médicos y Farmacéuticos, en virtud del flamante Decreto-Instrucción general de Sanidad pública.

La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Alcollarín, del partido judicial de Logroñán, Cáceres, al confeccionar los presupuestos del ejercicio venidero de 1907, se encuentra con que las dotaciones de los dos Profesores titulares, Médico y Farmacéutico, que venía consignando, son superiores á las que debe abonarles en lo sucesivo, con arreglo á las nuevas clasificaciones, y, para resolver el caso, es

para el que se ha dirigido esta consulta, que explana el colega en esta forma:

«Hasta aquí, en todas las cuestiones que de esta índole hemos venido tratando desde la dichosa Instrucción de Sanidad y los no menos dichosos reglamentos de Médicos y Farmacéuticos titulares, ocurría que estos funcionarios tenían contratados sus servicios con los Ayuntamientos, mediante retribución ó sueldo determinado, menor que el que les señalaron las Reales órdenes de 6 y 18 de Abril de 1905, dictadas á impulso de las soberanas Juntas de Gobierno y Patronato de ambos Cuerpos facultativos, cuyos mandatos hacen respetar y cumplir los Gobernadores; y nuestro criterio en todos esos casos, aunque protestando siempre de tal soberanía é imposición, ha sido y es el de que, á las Corporaciones municipales que no reclamaron ante el Ministerio de la Gobernación, dentro de los plazos concedidos en dichas dos Reales órdenes, contra los sueldos en ellas señalados y á veces aumentados por las expresadas Juntas al clasificar los partidos médico-farmacéuticos, les obligaba el tener que admitir esas nuevas dotaciones; mas no así respecto de los Ayuntamientos que en tiempo oportuno formularon reclamaciones, hasta tanto que el Ministerio las resolviera.

En el presente caso, según se desprende del contenido de la consulta, ocurre todo lo contrario, ó sea que los contratos con los dos Facultativos titulares ofrecen mayores sueldos que los establecidos en las Reales órdenes precitadas, y probablemente también en las clasificaciones respectivas; y como el Ayuntamiento, por la cuenta que le tenía, ó por cualquier otro motivo, dejó de reclamar contra estos actos superiores, é igual silencio, al parecer, siguieron los Profesores interesados, nosotros habremos de sostener el mismo criterio de que prevalezcan tales actos y disposiciones, á los cuales, por consiguiente, deberá estarse en cuanto á

la dotación de uno y otro titular, salvo que el Ayuntamiento, en unión de los Vocales asociados de la Junta municipal, acuerde voluntariamente que continúen aquéllos percibiendo las retribuciones fijadas en sus respectivos contratos.

No estando á esto dispuesta la Corporación, entendemos que los referidos Facultativos tendrán que aceptar forzosamente la reducción que de sus sueldos han hecho esas Juntas defensoras de sus derechos y de sus intereses, las que, en caso de reclamación, no creemos que se atrevieran á sostener ahora la validez y preferencia de los contratos sobre el punto que se discute, porque esto sería tanto como declarar la ineficacia y nulidad de su propia obra, y exigir que en estas cuestiones rija la ley del embudo, aplicada siempre por su parte ancha en favor de los titulares.»

El criterio del colega es justo, pero no es legal, sencillamente porque dichas clasificaciones, aún no han sido ultimadas, están en suspenso, hasta su rectificación, que no se hará; y, además, porque si el contrato se ha prorrogado indefinidamente, como afirma el consultante, claro está que esa Comisión no puede alterar, sin acuerdo de ambas partes, ninguna de sus cláusulas y menos las sustantivas, como las dotaciones de las predichas titulares de Médico y de Farmacéutico.

Esos dos compañeros que actualmente las desempeñan, deben continuar cobrando los mismos haberes, en virtud de los contratos que han dado efectividad legal, por *mutuo acuerdo*, á la prórroga indefinida, sin limitación de tiempo, según consejo, pero no mandato, al tenor de lo que se preceptúa en la Real orden de 22 de Octubre de 1904, ratificada por la reciente de 28 de Julio de 1906.

LA SEMANA

A pesar del tiempo transcurrido desde el día del terremoto de Valparaíso, todavía no se sabe, á punto fijo, la intensidad de la catástrofe; casi todos los datos son inexactos, y, no pocos, resultan contradictorios; las noticias últimas hacen ascender los muertos á 5.000. En el desescombros se han encontrado muchos con vida.

El 28 telegrafieron de Londres que se habían registrado varias sacudidas en Derbyshire, ocasionando al vecindario un terrible pánico.

El mismo día, comunican de la misma procedencia que un telegrama de Mazatlán (Méjico) da cuenta de una inundación producida por la lluvia que ha caído continuamente durante treinta días. Los daños son considerables. Parte de la ciudad está en ruinas. Muchas personas han quedado á la intemperie, y que las pérdidas de los plantadores de caña, ascienden á un millón de duros.

El 30, comunican de París que «el *New York Herald* publica un despacho de Tacna (Chile), diciendo que se han sentido fuertes temblores de tierra en Tacna y en Arica, hasta la frontera del Perú, produciéndose indescriptible pánico entre los habitantes, que

duermen en las plazas. La primera sacudida duró treinta segundos.—*Richard.*»

Con la misma fecha, telegrafían de Santiago «que el Presidente Riesco manifestó, en una interviú, que los pueblos más perjudicados por los terremotos son Limache y Lailai».

El 1.º de Septiembre, telegrafían de París que comunican desde Noruega que en Badoe, ciudad de dicha nación, el 31 de Agosto se sintió un terremoto violentísimo, resultando la mayoría de los edificios con desperfectos.

El 2, se repitieron las trepidaciones en Valparaíso.

El 3 telegrafían de Buenos Aires que, el observatorio astronómico de Arequipa, anuncia como próximas fuertes sacudidas. La población, alarmada, continúa acampando en las colinas.

* * *

Cómo andan los prestigios de la Inspección general de Sanidad: la prensa publicó la noticia de la existencia de una epidemia de viruela en Pueblo Nuevo del Terrible, y esa noticia fué desmentida oficialmente, remitiendo á los mismos periódicos una rotunda negativa, que el *Heraldo de Madrid*, del 24, publica epigrafiada *La epidemia de viruela*.—*Nota oficiosa*, y es la siguiente:

«En el Ministerio de la Gobernación no se ha recibido noticia oficial alguna acerca de la epidemia variolosa de Pueblo Nuevo, de que hablan los periódicos.

Esto no obstante, así que conoció la Inspección de Sanidad, por noticias particulares, la denuncia de dicha epidemia, telegrafió al Gobernador de Valencia creyendo que se trataba de Pueblo Nuevo de esta provincia, contestando el Gobernador que ni en el referido pueblo ni en ninguno otro de dicha provincia existía epidemia de viruela.

Visto esto, se telegrafió al Gobernador de Córdoba pidiéndole datos, dándole instrucciones y ofreciéndole enviarle cuanta vacuna crea que le es necesaria, y aún no ha contestado dicha autoridad, que seguramente habrá ordenado una inspección en toda regla.

Llama la atención en el Ministerio de la Gobernación que existiendo, como se dice, una epidemia de viruela hemorrágica en Pueblo Nuevo del Terrible, hayan publicado los periódicos del día 22 noticias de corridas de toros celebradas en dicho pueblo.»

Por lo pronto, en esta nota oficiosa, la Inspección de Sanidad, resulta malparada en conocimientos de geografía patria, pues no es de cierto confundible el Pueblo Nuevo *del Mar*, de Valencia, con el Pueblo Nuevo *del Terrible*, de Córdoba; pero esto no es nada con la rectificación que el mismo *Heraldo*, del 27 del mismo mes, dirige á dicho Centro gubernativo, que es como sigue:

«A pesar de la nota oficiosa, publicada hace pocos días, negando que hubiese epidemia alguna en Pueblo Nuevo, recibimos hoy el siguiente despacho, hacia el que llamamos la atención de las autoridades, á quienes incumbe entender en el asunto:

Pueblo Nueva 27 (11 m.).—Seguimos sin recibir los socorros pedidos á Gobernación para contener el avance de la epidemia. El pueblo necesita ser higienizado, y urge que para ello acudan los Poderes públicos con fondos, pues aquí falta todo recurso.

Causa penoso efecto y extrañeza la ignorancia que alega la Dirección de Sanidad acerca de la epidemia, pues consta que se han dirigido á dicho Centro, así

como al Gobernador de la provincia, desde Junio último, más de seis comunicaciones en demanda de auxilio.

La prensa local y todos los elementos de la población reclaman la ayuda del Gobierno.—*El Correspondal.*»

A todo esto, el señor Inspector general de Sanidad interior, concurría al Congreso de Higiene de Málaga, celebrado los días 16 al 19 de Agosto y nos dicen que con buenas dietas; y yo pregunto: ya que no se le ocurrió ir antes de la sesión inaugural, ¿por qué al regreso no fué á Pueblo Nuevo del Terrible, de Córdoba?

¿Cómo se vindicará la Inspección general interior de los graves cargos que se le hacen de ignorancia y negligencia inexcusables?

Bueno es que conste que el diario que más aprieta es el *Heraldo de Madrid*, inspirado por el Sr. Canalejas y servido por el Dr. Muñoz, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos.

¿Es que se necesita esa plaza para algún cacique?

*
**

Hace unos diez años, y no ocho, como dije en la anterior *Semana*, que el Ayuntamiento de Madrid acordó la clausura de las 53 vaquerías denunciadas por insalubres; pero, en virtud de una serie de prórrogas, han permanecido abiertas hasta la fecha, en que *doce Herodes*, según palabras del Concejal Sr. Fuertes, compañero de los votantes, acordaron nuevo plazo, dando motivo á que se coreara la resolución, por el mismo Cabillo, con el *¿hay chupen?*, y que se escandalizara el paciente vecindario de la metrópoli.

El recurso que contra el acuerdo entablaron otros señores Concejales, la protesta de la prensa y la verdadera indignación del público, obligó al señor Alcalde á la suspensión del acuerdo y á la intervención del señor Gobernador de la provincia, que, en cuatro días, estudió el expediente de 560 folios y pensó y redactó y escribió, de su puño y letra, 90 cuartillas, de 18 líneas cada una; la resolución, que consta de 13 considerandos, 12 resultandos y la parte dispositiva, constituida por 6 números, documento que no me es posible copiar, por su extensión, y en el que, en definitiva, se ordena la clausura de dichas vaquerías, se impone el máximo de las multas (125 pesetas) á cada Concejal que votó la prórroga, y se apercibe á los que no asistieron, para que lo eviten en lo sucesivo.

Los establos quedaron cerrados el 30 de Agosto.

Mi aplauso al señor Alcalde y al señor Gobernador de la provincia.

*
**

En la villa y corte aumentan los casos de sarampión, escarlata y difteria, elevando la cifra de defunciones, que, en algunos septenarios, excede al máximo del quinquenio anterior, según se puede comprobar en la nota de inhumaciones que se publica en este número.

Han disminuído las indigestiones, los cólicos y las infecciones gástricas, pero no por la rigurosa inspección de las sustancias alimenticias, sino porque los vecinos de los *Madriles*, nos vamos inmunizando á fuerza de atracarnos de tósigos.

Además de la epidemia variolosa de Pueblo Nuevo del Terrible, la prensa comenta otra muy intensiva en

Ecija. En Vigo han sido mordidos por un perro rabioso nada menos que 14 niños...

De París han comunicado que en Trebisonda se han registrado 200 casos de peste. De Berlín no ha vuelto á publicarse información alguna relativa al caso de cólera.

Y para terminar con una nota, menos pesimista, esta crónica, copio el siguiente telegrama:

«París, 2 (1,35 m.).—Según participan de Colonia, se dice que el Dr. Schmidt ha descubierto un suero que ataca los progresos del cáncer.»

Y ésta es la edición mil y una...

GIL BLAS.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Cilina.—Clavina.—Terapógeno.

Cilina.—Preparado de cresol, análogo á la creolina; desinfectante y desodorante, y, según Schattentfroth, en disolución de 0,25 por 100, obra con tanta energía como una solución de lisol á 0,75 por 100 y una solución de ácido fénico al 1 por 100.

Según otros datos, su poder desinfectante es cuatro veces mayor que el de la creolina ordinaria. German ha estudiado su acción sobre el estafilococo *piogenes aureus*, sobre los bacilos del tífus, de la difteria y del cólera, y ha podido comprobar las poderosas propiedades bactericidas que posee. Es, pues, este producto un desinfectante precioso, aplicable á usos terapéuticos. Con este carácter ha sido empleado ventajosamente, según German, por medio de un pulverizador, en las afecciones locales de la boca y de la faringe, en la difteria y afecciones análogas de las mucosas. También parece prestar buenos servicios en las afecciones profundas de las vías respiratorias, tales como la bronquitis y la tuberculosis. El autor hace, sin embargo, presente, y con razón, que sólo después de observaciones prácticas y clínicas prolongadas, hechas especialmente, desde el punto de vista de las propiedades tóxicas que puede poseer la *cilina*, se podrá formar un juicio definitivo sobre su valor terapéutico.

Según opinión de Sommerville, que ha practicado inyecciones intravenosas de *cilina*, en los animales, es probable que una solución acuosa filtrada, de este producto, al 1 por 100, pueda también inyectarse en el hombre sin peligro.

Clavina.—Polvo cristalino, soluble en el agua; puede también obtenerse, por medio del alcohol caliente, en grandes prismas, de una longitud de 7 á 8 milímetros. Es insoluble en el alcohol absoluto frío; pero se disuelve en alcohol rebajado, proporcionalmente á la cantidad de agua mezclada. Calentado, se sublima en prismas, exhalando un olor que recuerda al producido por la combustión de sustancias córneas.

Su fórmula empírica es: C¹¹H²²N²O¹. E. Valhen, que es quien ha conseguido aislar y ha dado nombre á este principio activo del cornezuelo de centeno, y Bummon, han hecho experiencias y recogido observaciones de su uso terapéutico, y de sus trabajos deducen que es una sustancia inofensiva, al menos despojada de

los efectos tóxicos del cornezuelo de centeno; no provoca convulsiones ni gangrena, como la *cornutina* y el *ácido esfacélico*, aislados por Kobert.

La *clavina*, en inyecciones intravenosas, á altas dosis, en los animales, no ha producido ningún efecto tóxico, y en cambio siempre se ha comprobado su acción contráctil específica sobre el útero.

Ahora se está siguiendo su estudio con gran interés en la clínica. El comercio de drogas expende este producto en tabletas de clavina, 0,02 y sal marina 0,08 gr. para disolver una en 1 c. c. de agua, como primera dosis, sin perjuicio de elevarlas para inyecciones hipodérmicas; y tabletas de clavina 0,02 gr. con azúcar, para ingerirlas en el estómago.

Terapógeno.—Compuesto anhidro de terpinol y de derivados en la naftalina, que posee propiedades bactericidas especiales; es líquido, castaño oscuro, de un olor bastante pronunciado, aunque no desagradable, y que ha sido empleado como desinfectante y desodorante, lo mismo en el hombre que en los animales. Según S. Furst, ejerce en solución acuosa del 1,5 por 100 una acción antibactericida positiva; esto mismo ha podido comprobarlo el autor en un gran número de casos, ulceraciones por decúbito, varicosas de las piernas, de caries, otorrea, intertrigo, endometritis cervical, catarro vaginal, etc., empleándose este producto impregnando los vendajes, en irrigaciones, etc.

También presta buenos servicios como agente desinfectante de los esputos, en las afecciones bacterianas, difteria y tuberculosis, por ejemplo, ofreciendo la ventaja sobre los fenoles de molestar menos por su olor.

Schade ha empleado, con éxito, este producto en solución acuosa al 4 por 100, en muchos caballos atacados de sarna. Después de esquilárselos y de reblandecer y levantar las costras con una solución jabonosa templada, se lava la mitad anterior del animal con la solución de terapógeno, y un cuarto de hora después se quita con lociones de agua caliente. A los dos días se trata del mismo modo la mitad posterior del animal, y, cuatro días después, se reanuda la misma operación, para suprimir una nueva generación de sarcoptas, que pudiera producirse. La curación completa se produce entonces con notable rapidez.

El electro-diagnóstico y los accidentes del trabajo.

A mi distinguido amigo y notable Médico forense de Madrid, D. Eduardo Lozano Caparrós.

La importancia práctica del electro-diagnóstico, se ha acrecentado desde la reciente ley de los accidentes del trabajo. Medio de registro y de investigación, el examen de las reacciones, es un precioso recurso para resolver determinados problemas complejos que aumentan las dificultades de apreciación.

Unas veces, el electro-diagnóstico, permite determinar la naturaleza de una parálisis ó reconocer su extensión real; ya viene á invalidar la sospecha de una simulación; bien, en fin, suministra útiles enseñanzas sobre el porvenir de las alteraciones de los nervios y de los músculos.

Por efecto de un traumatismo, aun los más ligeros, pueden aparecer alteraciones graves en las funciones de un miembro. A consecuencia de fracturas, de torceduras, de luxaciones, se tiene tendencia á atribuir

las alteraciones paralíticas, á la atrofia por inactividad funcional, ó á la del reflejo, que constituyen las eventualidades más frecuentes. Pero el mismo traumatismo que ha determinado la lesión ósea ó articular, puede interesar, directamente, los nervios motores. Estas neuritis traumáticas, distan mucho de ser excepcionales, y debe buscárselas sistemáticamente. Sobre todo, en los traumatismos de la espalda, particularmente en las luxaciones, si la reparación quirúrgica ha sido obtenida, cuando se las observa (neuritis del circunflejo ocasionando la parálisis del deltoides, parálisis radicular más ó menos extensa).

En más de una ocasión, al revelar la presencia de la DR, el electro diagnóstico ha permitido, en casos de este género, puntualizar un diagnóstico prematuro y referir á su verdadera causa las alteraciones paralíticas. Además, estando el pronóstico, en estos casos, enteramente subordinado á la exactitud del diagnóstico, se deduce que el Médico forense no puede descuidar los elementos de apreciación fundados en las reacciones eléctricas, si ha de dar á su informe toda la precisión y veracidad necesarias.

En otras circunstancias, la presencia de la DR, ó sencillas modificaciones de la excitabilidad, llevan y conducen á eliminar inmediatamente el diagnóstico de histero-traumatismo.

En materia de accidentes de trabajo, la simulación puede consistir, no sólo en fingir una alteración que no existe, sino también en exagerar la importancia de una lesión real, ó aún en hacer creer en su persistencia cuando ya está curada. En el primer caso, no existe ningún signo objetivo, obtenido por el examen eléctrico, que permita afirmar la simulación; pero, por el contrario, la presencia de una modificación cualquiera de las reacciones eléctricas, obliga á descartar esta hipótesis. Si, por otra parte, se encuentra una notable desproporción entre los resultados de la exploración eléctrica y la extensión ó el grado de las alteraciones motoras presentadas por el lesionado, en el curso del examen clínico, habrá motivos para sospechar la exageración.

Por último, hemos visto que la vuelta de la motilidad voluntaria, supera la vuelta á la normal de las reacciones eléctricas. Un individuo que, habiendo presentado la DR, no la presente ya y afirma, con todo, no poderse servir de su miembro, será, pues, un simulador. La vuelta de las reacciones á la normal, constituye aquí un signo de certeza. Por el contrario, el hecho de volver á empezar su trabajo, antes de la desaparición de la DR, demuestra en el obrero la buena voluntad por curarse.

Bajo el punto de vista de las lesiones, en las víctimas de accidentes del trabajo, el electro-diagnóstico puede aún facilitar útiles indicaciones y contribuir así á fijar la naturaleza de la incapacidad, permanente ó temporal. En este segundo caso, el Médico perito podrá inspirarse en los resultados obtenidos por la exploración eléctrica, ó recurrir á exámenes comparativos, para verificar ó precisar el pronóstico, basado en los signos clínicos é informar así los intereses de la disminución probable del valor profesional ó aun de la duración probable del asueto, punto sobre el que las Compañías de seguros tienen interés en que se las asesore pronto y con oportunidad.—Dr. Zimmern.

Por la traducción,

FERNANDO BRAVO Y MORENO,
Médico Forense.

Santander, 30 de Agosto de 1906.

ORIGEN, PROGRESOS Y ESTADO ACTUAL

DEL ESTUDIO DE LAS

HEMOLISINAS CELULARES

Conclusiones del Dr. D. Luis del Río y de Lara.

1.^a Toda la escala zoológica está provista de defensas importantes contra las infecciones.

2.^a Los trabajos de Pasteur y sus precursores, indicaron la ruta de las defensas.

3.^a Grohmann fué el primero que estudió en el laboratorio el valor bactericida del suero normal, y, por tanto, es el creador de la seroterapia de laboratorio.

4.^a Behring y Kitasato, fueron los que mejor se penetraron del valor de los sueros, y los primeros que concedieron á la medicación, con éstos, el valor que hoy tiene.

5.^a Metchnikoff, comparte con Pfeiffer* y Buchner, el hallazgo de las hemolisinas.

6.^a Los leucocitos macrófagos y los polinucleares, son los más ricos en lisinas.

7.^a Las lisinas citolisinas, alexinas, complemento, citasa, hemolisina, es un producto protoplásmico que ordinariamente no sale del cuerpo celular.

8.^a La fijadora, amboceptor, inmunkorper ó intermediaria, es otra substancia existente en los sueros ya preparados, que sensibilizando á los glóbulos, los prepara para que en ellos se fije la alexina ó hemolisina.

9.^a Se puede admitir la pluralidad de alexinas en un mismo suero.

10.^a Los sueros terapéuticos ó preparados, se dividen en bactericidas y antitóxicos.

11.^a No es indiferente la aplicación de uno ú otro suero, pues varían según el animal de que proceden, aunque sea su estado fisiológico, siendo algunos tóxicos.

12.^a El suero normal posee potencia antiséptica y actúa mediante la citasa ó complemento y la sensibilizadora ó intermediaria, que es la que preside la citolisis y bacteriolisis. No obstante, la sensibilizadora, por su especificidad, da carácter á los inmunoseros ó sueros preparados, siendo por esto más activos.

13.^a Los accidentes post-seroterápicos, tales, entre otros, cual las urticarias, deben ser consecuencia á la formación en la sangre de substancias especiales, que algunos titulan anti-cuerpos ó precipitinas, que darían lugar á trombosis capilares en la circulación cutánea.

14.^a Habida cuenta que el suero normal de caballo, calentado, es inofensivo para el hombre y que, como todos los normales, determina en regular grado la fagocitosis y producción de hemolisinas defensivas, entiendo debería ser empleado con mayor frecuencia en la clínica humana, en ausencia de sueros terapéuticos definidos.

15.^a Al estudio de las hemolisinas se deben principalmente los brillantes resultados obtenidos con las seroterapias.

(De *La Clínica Moderna*, de Zaragoza.)

Congreso internacional para la asistencia de los alienados

El que va á celebrarse en Milán, los días 26 al 30 de este mes de Septiembre, á juzgar por las cuestiones á resolver, relacionadas en el programa, es de notoria importancia, y será de suma transcendencia, para los incapacitados y para la sociedad, si los acuerdos que se tomen, corresponden á la plausible finalidad que entrañan los siguientes temas:

1.^o De los progresos de la Asistencia á los Alienados en los diferentes países, desde 1902 hasta el día.

2.^o De la organización de las secciones de observación, vigilancia y aislamiento en los asilos y en las colonias, y de los medios que han dado mejores resultados.

3.^o De la Asistencia de los Alienados convalecientes y de los Institutos de patronato.

4.^o De la Asistencia de los Anormales (pobres de espíritu, alcoholizados, epilépticos, locos morales, etc.

5.^o De las Ambulancias para nerviosos y de los dispensarios psiquiátricos.

6.^o De los Sanatorios populares para nerviosos.

7.^o De los resultados económicos y sociales de la Asistencia de los Alienados y especialmente de la Asistencia familiar.

8.^o Función del Estado en la Asistencia de los Alienados.

9.^o Estadística internacional de los Alienados.

El Dr. Frank, de Zurich, presentará el proyecto de la creación de un «Instituto internacional para estudiar y combatir las causas de las enfermedades mentales», idea que esperamos obtenga la aprobación unánime.

Al tiempo que el Congreso, se celebrará una Exposición de planos y documentos ilustrativos de los Asilos para enfermos de la mente é Institutos análogos.

Se organizarán diversas expediciones á los principales Manicomios de Italia, al Instituto Pedagógico-forense, á la Escuela de Pedagogía experimental, como también á los lagos de Lombardía y á los Asilos modelos de Suiza.

Las empresas ferroviarias conceden una bonificación del 60 por 100.

La cuota de la adhesión al Congreso importa 20 francos, que deberán remitirse al Tesorero del Congreso, D. Piero González, Vía Leopardi 14, Milán.

Los Dres. Rodríguez Méndez, Rodríguez-Morini y Galcerán Granez, que forman el Comité de propaganda en España, se complacerán en aclarar cualquiera duda referente á este Congreso.

OTRA VÍCTIMA DEL CACIQUISMO PROFESIONAL

En 18 de Marzo de 1905, celebré contrato para la asistencia de este partido de Baños de Ebro y Villabuena, admitiendo un aumento de 250 pesetas, en la titular, á condición de rebajarlas en las igualas, á propuesta del Ayuntamiento del segundo de dichos pueblos.

Si después les pesó al saber que el contrato era por tiempo ilimitado, si mi presencia en el partido no era del agrado de alguno de profesión afín, si no les fuí simpático ó por otra causa que desconozco, puesto que

no fué desgraciado en mi ejercicio, es lo cierto que, desde luego, el Ayuntamiento de Villabuena, se me mostró hostil, negándome las listas de vecinos y reparto para la cobranza de las igualas.

Con intervención del Ayuntamiento de Baños, llegamos á un acuerdo, que no fué cumplido. Ya en el segundo trimestre fueron inútiles cuantas reclamaciones hice, para que Villabuena me pagase la titular, y creyendo en la eficacia de la Asociación de Médicos titulares, presenté la renuncia que á instancias de Baños limité á Villabuena, esperando que al verse este pueblo sin asistencia, tendría que pagarme.

Inmediatamente se encargó de la visita el Médico de Abalos, y yo acudí al Delegado de la Asociación en la provincia y á la vez Presidente de la Junta del partido, D. Atilano Domingo.

Este señor me contestó que se dirigía al Médico de Abalos, para que cesase en la visita, y que en el *Boletín de la Asociación* se insertaría un suelto para que ninguno se encargara de dicha asistencia, y, no obstante, siguió visitando el citado Médico, y en el *Boletín* no apareció advertencia alguna.

En 30 de Diciembre me escribió el señor Delegado en vista de una conferencia que había tenido con los de Villabuena, aconsejándome la transacción, y el 31 le contesté que diese al asunto la solución que creyera más oportuna, y ésta es la fecha que no me ha contestado.

Como el sueldo que disfrutaba en Baños era muy corto (1.375 pesetas) y en el contrato había la condición de avisar dos meses antes de mi salida, en 15 de Enero presenté la renuncia de la titular, para quedar en libertad de pretender otra plaza.

El Ayuntamiento de Baños, en vez de admitirme la renuncia, me subió la titular á 1.500 pesetas, quedando las igualas en 750.

Al contrato que se hizo se le dió el carácter de provisional, en la creencia y hasta tanto que Villabuena volviese sobre su acuerdo.

A los pocos días, el pueblo de Abalos, pone á su Médico en el caso de elegir entre Villabuena y Abalos, y cesa en la asistencia del primero.

Viéndose sin asistencia médica Villabuena, acude á la Junta de la Asociación en el partido, la que cita á los Alcaldes de ambos pueblos, para el 11 de Febrero, y á mí, por un mero recado del Alcalde, á las siete de la noche del 10.

Mi estado de salud no me permite asistir, y la Junta acuerda: «Que presentada la renuncia de uno de los pueblos que constituyen el partido, sea por la causa que quiera, y admitida aquélla, se entienda admitida por los dos y procede anunciar la vacante, pudiendo encargarse de la visita, mientras se provee, cualquier Médico.» Acuerdo tomado conforme al dictamen del señor Delegado, Presidente de la Junta, Subdelegado de Medicina y Médico forense D. Atilano Domingo.

Debo advertir que en la misma época, por idénticas causas, D. Atilano Domingo presentó la renuncia de la titular de Laguardia, y en el *Boletín* núm. 66 de la Asociación, hizo publicar un suelto, para que nadie le quitase la prebenda, suelto que repitió en uno de los siguientes números.

Se encarga de la visita uno de los Vocales de la Junta; acudo al Sr. Almarza, que me contesta en 3 de Marzo, que siendo el asunto delicado y no atreviéndose á resolver por sí solo, pasa mi queja á la Comisión de disciplina; que tenga paciencia, que espera se resolverá á satisfacción de todos.

Se anuncia la vacante, y en 11 de Abril, acudo nuevamente al Sr. Almarza y á la Junta de Patronato, contestando por el primero, un D. José Sáez Carcedo, por encontrarse ausente el Sr. Almarza, á quien dará cuenta en el momento que regrese, y sin duda no debe haber regresado todavía.

Dan la plaza á D. Clodomiro Villar Santaló, que, á pesar de haberle advertido que existía mi recurso ante la Junta de Patronato, se posesiona de ella, anunciándose á son de tambor, y si no le daba el resultado apetecido, se anuncia segunda vez en la misma forma, y no satisfecho, visita sin llamarle á mis enfermos, ofreciendo curarlos en seguida.

Existe la circunstancia agravante de que á este señor asociado, le habían dado, según él, una de las titulares de Cenicero; mas, quizás no se contó con fuerzas para ejercer donde había otro titular.

Acudí al señor Gobernador, haciendo presente que, si bien el contrato era provisional, el nombramiento, con arreglo á las disposiciones vigentes, era ilimitado, puesto que, en vez de admitirse la renuncia por Baños, se me había duplicado el sueldo; que en la misma sesión en que se hizo el contrato, y con el fin de allegar recursos para atender al aumento de sueldo, habían acordado la venta de 240 chopos del soto de la villa, venta que se llevó á cabo, ingresando su importe en arcas municipales, para enjugar el déficit del primer año, hecho que demostraba que el Ayuntamiento no me consideraba con carácter interino, interinidad que yo no hubiese admitido, puesto que en aquella fecha se me habían ofrecido dos partidos de mayores rendimientos, y que no acepté agradecido á las pruebas de deferencia que el Ayuntamiento me daba, y esto les constaba á los señores Concejales.

Esta solicitud la mandé transcrita á la Junta de Patronato, sin que hasta la fecha ni el Gobernador ni la Junta hayan resuelto nada, continuando cesante y sin poder hacer efectivas las igualas del trimestre último, porque los vecinos dicen que no pueden pagar á dos, y el otro les ha amenazado con que después no les ajustará y cobrará por visitas.

Despojado de mis derechos, vejado en mis intereses por aquellos que dicen se asocian para defendernos unos y otros, ¿qué debía hacer? Separarme de la Asociación, que tan mal me trata, y, en este sentido, me dirigí al Sr. Almarza en 19 de Julio, rogándole que al hacerlo constar en el *Boletín*, indicase las causas de mi acto, y tampoco he conseguido contestación.

En mi larga práctica de treinta y cinco años, me precio de haber cumplido como bueno con los compañeros de los pueblos limítrofes de donde he ejercido, y desafío á que se presente uno solo que me desmienta. Por aclamación, me eligieron para representarles en el Congreso de titulares del 91, por la provincia de Segovia, y en la segunda sesión que celebró aquella Asamblea, presenté una proposición para que se formase un reglamento y se presentase al Gobierno, pidiendo que pusiese en vigor el art. 80 de la ley de Sanidad (1).

Esto demuestra que no he necesitado de la Asociación para ser un buen compañero, y que, aleccionado por la experiencia, creo necesario que corrija las extralimitaciones en los derechos, un tribunal competente, no con aislamientos inhumanos é imposibles, en muchos casos, ó con penas más inmediatas y tangibles, que afecten lo mismo á los que por la topografía

(1) Véase la obra del Sr. Mesa y Santa-Olalla, *Análisis y síntesis del Congreso de titulares de 1891*, pág. 272.

de los partidos están aislados, que á los que se hallan rodeados de colegas en condiciones de sustituirles.

De este pleito, que con costas he perdido, apelo ante el Cuerpo de Médicos titulares; á su fallo me someto, á su disposición están las pruebas.

Podía D. Atilano Domingo haber dicho que constituyendo el partido ambos pueblos, al no presentar la renuncia de los dos, se entendía no presentada la de ninguno, y procedía que el titular siguiese prestando la asistencia del partido ó le renunciase por completo, y que los pueblos cumpliesen con puntualidad el pago de la dotación; y, tomado el acuerdo de declarar la vacante, dada la causa de la renuncia, entiendo que debió decir que ningún compañero debía encargarse de ella, como hizo para él.

Pudo más en él las influencias de campanario, que los derechos de un Médico, que tenía noticia del fallo que iba á recaer, antes de celebrarse la Junta; mas, es claro, yo no soy Delegado, ni Subdelegado ni Forense (aunque no coloco una herida que interesa el borde izquierdo del apéndice xifoides, en la horquilla del este n n).

Esto demuestra que la Instrucción de Sanidad, el arreglo de partidos y la Asociación, se han hecho para los caciques de la profesión, siguiendo los desheredados de mal en peor su calvario.

Con Delegados como el de la provincia de Alava, podría llamarse, el actual período, de feudalismo, del cual somos siervos los titulares de los pueblos.

MARIANO VITINI.

Baños de Ebro, Agosto 1906.

P. S. Después de escrito lo que antecede, se me ha comunicado la resolución del Gobernador, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, conforme el dictamen del Delegado, sin concedérseme otro recurso que el contencioso-administrativo.

VITINI.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE AGOSTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real decreto de 28 de Julio, creando una Junta administrativa encargada de percibir las cantidades que se consignen en presupuestos, con destino á la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona.—(*Gaceta del 1.º de Agosto.*)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 28 de Julio, desestimando la instancia de D. Isaac Altuzana, en la que suplicaba se considerase prorrogado por tiempo indefinido el contrato que tiene concertado con el Ayuntamiento de Navarrete.—(*Idem del 2 de ídem.*) Véase EL JURADO, pág. 233.

Administración provincial.—Anuncio de haber solicitado D. Emilio Díez la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales de Nocedo (León).—(*Idem del 9 de ídem.*)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Administración Central.*—Acordando se publiquen en la *Gaceta* las conclusiones de la Memoria presentada por D. Angel Pulido de su ampliación de estudios en el extranjero como Médico.—(*Idem del 10 de ídem.*)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 11 de Agosto autorizando la apertura del balneario de Caldas (Orense).—(*Idem del 14 de ídem.*)

GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden de 11 de Agosto, relativa á la adulteración de las substancias alimenticias.—(*Idem del 14 de ídem.*)

IDEM.—*Administración Central.*—Circular de 16 de Agosto excitando el celo del Ministerio Fiscal en orden á la persecución de los delitos de adulteración de los alimentos.—(*Idem del 17 de ídem.*)

ESTADO.—Tratado de 16 de Julio sobre la reciprocidad de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y la República de Honduras.—(*Idem del 21 de ídem.*)

MARINA.—*Administración Central.*—Convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.—(*Idem del 25 de ídem.*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.—Parte dispositiva del fallo recaído en la resolución del expediente incoado contra la prórroga de las vaquerías desahuciadas por insalubres, apercibiendo y multando á varios señores Concejales, con motivo de este acuerdo:

«1.º Que queda nulo todo lo acordado por el Ayuntamiento, con posterioridad á la resolución de este Gobierno en 6 de Marzo último, no admitiendo el recurso interpuesto por los dueños de las vaquerías calificadas de malas.

2.º Que apruebo la suspensión decretada por el Alcalde, del acuerdo tomado en el asunto de las vaquerías.

3.º Que ordeno al Ayuntamiento de Madrid se ajuste á la ley y proceda inmediatamente á la clausura de las vaquerías por él calificadas de malas, comunicándolo así el Alcalde á todos sus Tenientes de Alcalde de Madrid, quienes habrán de remitirle, bajo su personal responsabilidad, certificación comprensiva de la clausura de las vaquerías MALAS, en el término de tercero día, á contar desde la notificación del Alcalde á los Tenientes, remitiendo copia al Gobierno para proceder contra aquellos Tenientes que no la envíen, caso de que hubiera alguno que no lo hiciera.

4.º Que apercibo para que en lo sucesivo cumplan con la ley los Concejales Sres. Cortinas, Iglesias, Paz, Lequerica, Salvador, Fatás, Senra, Larrea, Agule y Díez Vicario, que, como individuos de la Comisión 3.ª, acordaron proponer al Ayuntamiento la nueva revisión de las vaquerías á que se refiere su dictamen de 22 de Marzo último, debiendo hacer extensivo este apercibimiento á los demás Concejales que en dicha sesión de 6 de Abril, votaron tal dictamen, cuyos nombres no constan en el expediente. A los efectos legales, el señor Alcalde cuidará de comunicarlos á este Gobierno.

5.º Que impongo el máximo de la multa, 125 pesetas, á los que votaron en pro de las vaquerías.

6.º Que procede esclarecer las causas por las cuales dejaron de concurrir á la sesión varios señores Concejales que escribieron el primitivo dictamen opuesto á la concesión de la prórroga de cinco años. Debiendo enviarme el señor Alcalde los nombres de los Concejales á quien se alude, para exigir las responsabilidades que procedan.

Comuníquese esta resolución, como la ley Municipal previene, al Alcalde, á los Concejales multados y á los periodistas que interpusieron el recurso.» (Agosto, 28.)

NOTICIAS

En el septenario del 16 al 22 de Agosto se inhumaron 329 adultos y párvulos y 17 fetos; la primera cifra, excede á todas las del anterior quinquenio, y respectivamente en 71 y 86, al máximo y mínimo; la segunda corresponde al tercer lugar, con diferencias de menos 9 y más 4, de ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual periodo, han prestado 1.823 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.913 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el mes de Julio, ha prestado los siguientes servicios: En consulta pública, 578; á domicilio y en el Gabinete, 204; casos judiciales, 44; vacunados, 1; Total, 827.

Un telegrama del día 3 de Pueblo Nuevo del Terrible, comunica que la epidemia sigue lo mismo; que el Inspector provincial de Sanidad, Dr. del Amo, en su visita, se ha convencido de la necesidad de demoler—y mejor sería incendiar—las chozas que existen en el foco de la epidemia, para saneamiento del pueblo, y termina el telegrama:

Se espera que el Gobierno atenderá nuestras justas demandas.

¿Para cuándo?

El señor Ministro de Gracia y Justicia, interpelado para que diera noticias del indulto del Dr. Medinaveitia, preso en la cárcel de Bilbao, por no jurar el cargo de individuo de un tribunal de hecho, contestó con la siguiente *romanada*, que compite con las más insólitas gedeónicas:

«Con mucho gusto hubiera propuesto la gracia; pero es indispensable el informe del Consejo de Estado, y como ahora estamos en vacaciones, no se puede obtener antes de que el Sr. Medinaveitia cumpla los dos meses de arresto que se le impusieron...»

Parece mentira que, todo un señor Ministro, haga estas manifestaciones, en desprestigio de la Administración española.

El II Congreso *esperantista*, inaugurado en fines de Septiembre en Ginebra, ha superado con mucho al I, celebrado el año pasado en Boulogne, al que concurrieron 1.500 congresistas y fué tenido por un gran éxito.

Ha sido más nutrida la asistencia y han sido más los delegados, desde lejanas poblaciones de Africa, América y Australia.

A los propagadores del Esperanto les favorece la propaganda más que á los del Volapuk, y abundan los que creen que el problema del lenguaje universal está resuelto.

La verdad es que cunde la propaganda, y que en algunas naciones, como Inglaterra, los esperantistas, en menos de dos años, se han quintuplicado; en 1904 no llegaban á 10.000, hoy pasan ya de 50.000, y hay que tener en cuenta la influencia de los ingleses en todo el mundo.

Nuestro colega *La Farmacia Española* publica en su último número una *carta abierta* del Catedrático de Química orgánica D. Agustín Murúa, en la que da forma al proyecto de consagrar un recuerdo á la memoria del in-

signe Catedrático de Farmacia práctica, D. Ricardo de Sádaba, proyecto iniciado y con el mayor entusiasmo acogido por la Sección de Farmacia del XIV Congreso internacional de Medicina, celebrado en Madrid en 1904.

Propónese colocar artística lápida en la Cátedra y Laboratorio que regentó muchos años el Dr. Sádaba, y en los cuales dejó imborrable huella de su entusiasmo por la enseñanza, de su inteligencia privilegiada para el cultivo y propagación de la Ciencia Química y de su entrañable amor á la Farmacia, que él enalteció como pocos en la Cátedra y en el libro.

Seguramente pagará la clase farmacéutica esta deuda de admiración y de gratitud al eximio maestro.

D. Amalio Jimeno y Cabanes, Ministro de Instrucción pública, durante su estancia en San Sebastián, en una conferencia con los periodistas, les ha expuesto la siguiente nota de sus proyectos:

Hará escuelas mediante la cooperación del Banco Hipotecario con garantía del presupuesto, procurando que los edificios reúnan condiciones pedagógico-higiénicas.

La cuantía de la operación dependerá del resultado de las estadísticas que se hagan.

Propónese también hacer maestros en las Escuelas Normales, separándose de los moldes antiguos y haciendo uso de procedimientos modernos seguidos en el extranjero.

Crearé una clase especial pedagógica destinada á prácticas para adquirir títulos superiores.

Restringirá el número de alumnos pensionados para crear un núcleo de pensiones que reúnan mejores condiciones para que los pensionados adquieran los debidos conocimientos.

Propónese también aumentar el número de inspectores según las condiciones geográficas de cada región.

Procurará hacer que desaparezca el carácter fiscal de los inspectores. Verificarán viajes por el extranjero para estudiar los procedimientos y adelantos de otros países.

Si éstos no resultan prácticos, traerá maestros de Alemania, Italia, Bélgica, Japón, etc.

En la enseñanza universitaria también hará las reformas necesarias, especialmente en las que afectan á derechos de examen y aumento de sueldos, para mejorar las clases docentes.

Telegrama que ha remitido el día 3 el corresponsal de Valencia de *El Liberal*, de Madrid, publicado el día 4:

«En vista de las grandes dificultades que hasta ahora ofrece la cura de la lepra, infinidad de enfermos, fascinados por los reclamos del moro y de la embaucadora italiana Pinnelli, se entregaban en sus manos, dispuestos á pagarla cuanto les pidiese.

Las personas pudientes no reparaban en cifras, y algunos llegaban hasta vender sus fincas para satisfacer sus honorarios.

Calculase que la Pinnelli habrá ganado embaucando leprosos, unos 14.000 duros en poco tiempo.

El Subdelegado de Medicina ha comprobado que en la calle de Mosén Fernares, número 2, domicilio de la Pinnelli, viven dos leprosos sujetos á tratamiento.

Se ha denunciado el hecho al juzgado, ordenándose que el alcalde remita dichos enfermos á sus pueblos respectivos.

El moro pasea por las calles, y es muy posible que siga ejerciendo su profesión clandestina.

Se impone cortar este abuso definitivamente.»

Y evitar que vengan extranjeros á explotar á los españoles como si fueran riffeños.

Véase el anuncio de los productos P. Justel en la sección correspondiente.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.